

2522



Contraloría del Estado
GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO

Dirección General de Verificación y Control
de Obra

Dirección de Área de Obra Convenida

Cédula de Seguimiento
Entidad Federativa : JALISCO

Abril 2016

Programa: Fondo de Desarrollo para las Instancias Municipales de las Mujeres
Auditoría: AUD-DIR/JAL/FODEIMM-SAN DIEGO DE ALEJANDRÍA/2013 Ejercicio 2011
Ejecutor: H. Ayuntamiento de San Diego de Alejandría.

Observación Número: 01	Monto Observado: \$490,000.00
<p>Incumplimiento a Los Requerimientos de Información y/o Documentación.</p> <p>Como producto de estos compromisos, el INMUJERES creó desde 2005 el Fondo de Inicio y Fortalecimiento para las Instancias Municipales de las Mujeres, mismo que en 2008 se constituyó en el Fondo para el Desarrollo de las Instancias Municipales de las Mujeres, el cual tenía como propósito incentivar los procesos de institucionalización y transversalidad de la perspectiva de género (PEG) en las políticas públicas, programas y acciones de los gobiernos municipales apoyando la creación y el desarrollo de las Instancias Municipales de las Mujeres (IMM).</p> <p>Por lo anterior, el FODEIMM, es una acción afirmativa mediante la cual el INMUJERES busca ofrecer capacitación, asesoría y recursos económicos para potenciar las capacidades de las Instancias Municipales de las Mujeres y de las y los funcionarios municipales que presenten proyectos viables dirigidos a abrir y fortalecer los procesos de gestión de sus gobiernos.</p> <p>El Municipio a través del Instituto Municipal de las Mujeres y el INMUJERES, realizó un Convenio específico de Colaboración, para la realización del Proyecto "San Diego de Alejandría por la Autonomía Económica de las Mujeres", por un monto de \$490,000.00 (Cuatrocientos noventa mil pesos 00/100 M.N.).</p> <p>Dentro del Convenio de referencia, el Municipio de San Diego de Alejandría se obligó a presentar la documentación comprobatoria en la que señalara con precisión el ejercicio del recurso, así como los alcances del proyecto.</p> <p>Con motivo de la auditoría número AUD/DIR/JAL/FODEIMM-SAN DIEGO DE ALEJANDRÍA/2013 al Programa Fondo para el Desarrollo de las Instancias Municipales de las Mujeres (FODEIMM) ejercicio presupuestal 2011, se solicitó al Municipio a través de su Instancia Municipal de las Mujeres (IMM), la información relacionada en el oficio de requerimiento número 4196/DGVCO-DAOC/2013 de fecha 02 de septiembre de 2013 y se le citó el día miércoles 18 de septiembre del año en curso, en esta Contraloría Estatal para la firma del Acta de Inicio de auditoría con oficio número 4195/DGVCO-DAOC/2013 de fecha 02 de septiembre de 2013.</p> <p>Una vez llegado el plazo, el H. Ayuntamiento no se presentó en este Órgano Estatal de Control y por lo consiguiente no presentó los requerimientos solicitados para efectuar la auditoría en mención.</p> <p>En las Reglas de Operación del Programa en el numeral 9.-Derechos y Obligaciones punto 9.3 se indica lo siguiente:</p> <p>"9.3 El INMUJERES podrá cancelar el apoyo económico asignado al proyecto, en caso de que se presenten los siguientes supuestos:</p> <ul style="list-style-type: none"> ● Detección de uso indebido de los recursos ejercidos en los conceptos de gasto autorizados. ● Incumplimiento de cualquiera de las disposiciones establecidas en el convenio. ● Falsedad de información generada por la IMM y/o municipio. <p><i>En cualquiera de los casos señalados, el INMUJERES solicitará que los recursos sean reintegrados en su totalidad en un plazo máximo de diez hábiles, contando a partir de la fecha en que sean requeridos, de acuerdo al proceso de reintegro dado a conocer mediante el comunicado de depósito.</i></p>	



Cédula de Seguimiento
Entidad Federativa : JALISCO

Abril 2016

Programa: Fondo de Desarrollo para las Instancias Municipales de las Mujeres
Auditoría: AUD-DIR/JAL/FODEIMM-SAN DIEGO DE ALEJANDRÍA/2013 **Ejercicio 2011**
Ejecutor: H. Ayuntamiento de San Diego de Alejandría.

Dicho reintegro deberá incluir las actualizaciones y recargos generados desde el momento en que se entregó la ministración hasta la fecha en que se efectúe el mismo, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 54 de la LFPRH, 85 y 176 de su Reglamento, así como lo establecido en el Oficio Circular de la TESOFE 401/T/21489.

Por todo lo anterior se determina la observación **Incumplimiento a los Requerimiento de Información y/o Documentación.**

Correctiva:

El Municipio de San Diego de Alejandría, deberá presentar la documentación comprobatoria solicitada y/o realizar el reintegro al INMUJERES de los recursos recibidos por \$490,000.00 que no se comprobaron, más las cargas financieras que se generen a partir de la fecha que se recibió el recurso y hasta la fecha en que se realice el reintegro, presentando documentación que acredite el reintegro del mismo.

En observancia a lo dispuesto en el Acuerdo de Coordinación para el Fortalecimiento del Sistema Estatal de Control y Evaluación de la Gestión Pública y Colaboración en Materia de Transparencia y Combate a la Corrupción, suscrito por los Ejecutivos Federal y el del Estado de Jalisco, la Contraloría del Estado de Jalisco, en el ámbito de su competencia solicita al Gobierno Municipal de San Diego de Alejandría inicie los procedimientos de Responsabilidad Administrativa a los servidores públicos involucrados, por los incumplimientos a las disposiciones normativas, debiendo enviar a éste Órgano Estatal de Control copia de la documentación relativa al Acuerdo de Incoación, Emplazamiento al Servidor Público e Informe de los Presuntos Responsables, con la finalidad de informar al INMUJERES.

Preventiva:

El Instituto Municipal de las Mujeres (IMM), deberá implementar un programa o un plan de acciones para evitar la recurrencia de esta observación, mismo que notificara a este Órgano Estatal de Control y al INMUJERES.

Seguimiento: Número 3

Oficio de Solicitud de Descargo: PM049/2016

Documentación presentada:

Oficio PM049/2016 de fecha 31 de marzo de 2016, signado por el Presidente Municipal C. Oswaldo Alatorre Sánchez.

- Acta de terminación del Convenio específico de Colaboración CE/FODEIMM/364/11.
- Actas de cabildo del ejercicio presupuestal 2011.
- Ejercicios de autoanálisis.
- Evaluaciones del taller.



Cédula de Seguimiento
Entidad Federativa : JALISCO

Abril 2016

Programa: Fondo de Desarrollo para las Instancias Municipales de las Mujeres
Auditoría: AUD-DIR/JAL/FODEIMM-SAN DIEGO DE ALEJANDRÍA/2013 **Ejercicio 2011**
Ejecutor: H. Ayuntamiento de San Diego de Alejandria.

- Constancias a los expositores que impartieron talleres.
- Listas de asistencia a los talleres.
- Dictamen de Proyecto FODEIMM 2011.
- Documentación jurídica de las instancias descentralizadas.
- Oficio de Invitación a Capacitación a las Instancias Municipales de las Mujeres.
- Cuadro resumen de actividades.
- Guía para la elaboración del proyecto 2011, categoría C.
- Guía para la elaboración de proyecto Información Básica 2011.
- Facturas 0486 y 0481 del egreso.
- Comprobante de Reintegro recurso no ejercido.
- Informe Final Proyecto Categoría C.
- Cuadro General de Actividades.
- Facturas: 7446, BAIB14989, 7188, BAIB13463, BAIB13411,
- Notas de venta: 486, 09778, 09743, 0392, 463

Resultado del Análisis

Recomendación Correctiva		Situación: No Solventada			
Observado	\$490,000.00	Solventado	490,000.00	Pendiente	Sin cuantificar

Antecedentes:

Se envió seguimiento Número 02, mediante oficio 0695/DGVCO/DAOC/2016 de fecha 11 de febrero de 2016, en el cual No solventa las recomendaciones correctiva y preventiva.

Comentario

Con el oficio PM049/2016, anexan diversa Documentación del Ejercicio Presupuestal 2011 FODEIMM, así como el Oficio de Terminación del Proyecto "San Diego de Alejandria por la autonomía económica de las Mujeres", a lo cual le informo que una vez analizada la documentación antes descrita, se corrobora que esta si pertenece al Proyecto "**San Diego de Alejandria por la Autonomía Económica de las Mujeres**" ejercicio presupuestal 2011, derivado de los documentos presentados (facturas) se determina aclarado el monto de \$490,000.00.

En relación a los procedimientos de responsabilidad administrativa no se presentó documentación al respecto.

Considerando lo anterior, este Órgano Estatal de Control considera como **No Solventada**.

Para dar por solventada esta recomendación, en relación a los procedimientos de responsabilidad administrativa, el Ayuntamiento de San Diego de Alejandria, siendo el competente para imponer sanciones administrativas, según la



Cédula de Seguimiento
Entidad Federativa : JALISCO

Abril 2016

Programa: Fondo de Desarrollo para las Instancias Municipales de las Mujeres
Auditoría: AUD-DIR/JAL/FODEIMM-SAN DIEGO DE ALEJANDRÍA/2013 Ejercicio 2011
Ejecutor: H. Ayuntamiento de San Diego de Alejandría.

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 115, deberá presentar el acuerdo de incoación, el emplazamiento al servidor público y el informe de los presuntos responsables.

Recomendación Preventiva		Situación: No Solventada
Comentario: En lo que respecta a girar instrucciones al personal involucrado en el Fondo para el Desarrollo de las Instancias Municipales de las Mujeres, no se ha recibido respuesta por parte del Gobierno Municipal de San Diego de Alejandría, por lo antes expuesto se le ratifica las recomendaciones preventivas, por lo que se considera No Solventada .		
Por el Órgano Estatal de Control		
 Mtro. Luis Enrique Barboza Niño Director General de Verificación y Control de Obra.	 L.A.E. Ma. Guadalupe Galván Pedroza Directora de Área de Obra Convenida	 L.C.P. Álvaro Alejandro Ríos Pulido Personal contratado